



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02062-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

07 ABR 2021

En atención con el memorial del folio 25 y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del poder que presentó la abogada **YENNY ROCIO TELLEZ BELLO** como apoderada de la parte demandante.

De otro lado, teniendo en cuenta el memorial del folio 27 y anexos, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de **ALPHA CAPITAL S.A.S.** quien actúa como endosatario de **COOINDEPENDENCIA S.A. S.** contra **LUISA FERNANDA PABON BARRAGAN**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	08 ABR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	